



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "DIAGNOSTICO TERRITORIAL MACROCAMPAMENTO ALTO MOLLE, ETAPA I" ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE TARAPACÁ, SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ Y ENLACE URBANO O.N.G.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº -055 /**

**IQUIQUE, 02 FEB 2023**

**VISTOS:**

- a)** La Resolución Exenta N°465/2022 de esta Seremi, que aprueba Convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, "Diagnostico territorial macrocampamento Alto Molle, etapa I" suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G.
- b)** La resolución Exenta N° 189/2023 (v. y U.) que delega facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c)** La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d)** Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1)** Que, el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 29 de julio de 2022, a que se refiere el visto a) de este instrumento, pertenece al Programa Asentamientos Precarios de Minvu, y fue suscrito entre Serviu región de Tarapacá, Seremi Minvu región de Tarapacá y Enlace urbano O.N.G.
- 2)** Que, Enlace Urbano O.N.G., mediante Memo N°01, de fecha 06.01.2023, ha requerido la modificación del convenio ya individualizado, respecto del plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de junio de 2023.
- 3)** Que, el convenio de transferencia previamente citado, establece en su cláusula décima cuarta la posibilidad de modificarlo con el acuerdo de las partes y sujeto a la aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

4) Que, mediante el Memorandum N°003 de fecha 10.01.2023, de la Encargada del Programa Asentamientos Precarios de la región de Tarapacá, se solicita modificar el convenio a que se refiere el punto N° 1, en lo relativo a su vigencia.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBESE** modificación al Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 29 de julio de 2022, entre Enlace Urbano O.N.G., Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá y Seremi de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá, para "Diagnostico territorial macrocampamento Alto Molle, etapa I, en el siguiente tenor:

En Iquique a 30 de enero de dos mil veintitrés, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá**, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **Diego Rebolledo Flores**, chileno, cédula nacional de identidad N°13.641.593-K, Arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle Patricio Lynch N°50 de la Ciudad y Comuna de Iquique; el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá**, representada, según se acredita por su Director (S), don **Juan Pablo Sepúlveda Rosso**, cédula de identidad N°17.133.020-3, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle Patricio Lynch N°50 de la Ciudad y Comuna de Iquique y **Enlace Urbano O.N.G.**, persona jurídica sin fines de lucro, representada, según se acreditará, por **Diego Alonso Díaz Sepúlveda**, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.248.869-2, arquitecto, ambos domiciliados, para estos efectos, Av. Las Condes 9607, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de julio de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, para: "Diagnóstico Territorial Macrocampamento Alto Molle, Etapa I", de la comuna de Alto Hospicio, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°465 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Seremi.
2. Que, el Convenio ya individualizado, en su cláusula décimo tercera dispone que el plazo de ejecución de las obras será de 6 meses a contar de la total

tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio respectivo; A su vez la cláusula décimo cuarta permite la modificación del convenio previo acuerdo de las partes y la aprobación del acto administrativo correspondiente.

3. Que, Enlace Urbano O.N.G., mediante Memo N°01, de fecha 06.01.2023, ha requerido la modificación del convenio individualizado en el punto 1 del presente Addendum, respecto del plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de junio de 2023.
4. Que, la encargada del Programa de Asentamientos Precarios en la región de Tarapacá, mediante su Memorándum N°003 de fecha 10.01.2023, adjunta informe técnico-social, que da cuenta de la necesidad del ajuste metodológico y de logística por temas de seguridad que obligaron a desplegar mayor cantidad de profesionales en terreno para cumplir con lo convenido, debido al gran número de familias que forman parte del campamento, manifestando su conformidad a la modificación del plazo contemplado en el Convenio de transferencia, conforme a lo solicitado.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes estiman necesario modificar la cláusula décimo tercera del convenio suscrito con fecha 29 de julio de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°465/2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y cuyo tenor deber ser el que se indica a continuación:

### **DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA.**

*El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe y su vigencia será hasta el día 30 de junio del 2023, desde la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.*

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente Addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

### **CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La Seremi será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

## **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Diego Rebolledo Flores, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá; la personería de don Juan Pablo Sepúlveda Rosso, para actuar como Director SERVIU de la Región de Tarapacá (S), consta en el Decreto Exento RA N°272/89/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 de (V. y U.), que establece orden de subrogancia y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 de (V. y U.), y la personería de don Diego Alonso Díaz Sepúlveda para representar a ENLACE URBANO O.N.G., en su calidad de representante legal, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 2021, cuyas firmas se encuentran autorizadas ante la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/VGC/YLL**

Distribución:

- Enlace Urbano O.N.G.
- Programa Asentamientos Precarios Serviu Tarapacá
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes



# Enlace > Urbano

## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS

#### “DIAGNOSTICO TERRITORIAL MACROCAMPAMENTO ALTO MOLLE, ETAPA I”

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

ENLACE URBANO O.N.G.

En Iquique a 30 de enero de dos mil veintitrés, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá**, en adelante la “SEREMI”, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **Diego Rebolledo Flores**, chileno, cédula nacional de identidad N°13.641.593-K, Arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle Patricio Lynch N°50 de la Ciudad y Comuna de Iquique; el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá**, representada, según se acredita por su Director (S), don **Juan Pablo Sepúlveda Rosso**, cédula de identidad N°17.133.020-3, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle Patricio Lynch N°50 de la Ciudad y Comuna de Iquique y **Enlace Urbano O.N.G.**, persona jurídica sin fines de lucro, representada, según se acreditará, por **Diego Alonso Diaz Sepulveda**, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.248.869-2, arquitecto, ambos domiciliados, para estos efectos, Av. Las Condes 9607, Comuna Las Condes, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de julio de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, para: “Diagnóstico Territorial Macrocampamento Alto Molle, Etapa I”, de la comuna de Alto Hospicio, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Tarapacá y Enlace Urbano O.N.G., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°465 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Seremi.





# Enlace > Urbano

2. Que, el Convenio ya individualizado, en su cláusula décimo tercera dispone que el plazo de ejecución de las obras será de 6 meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio respectivo; A su vez la cláusula décimo cuarta permite la modificación del convenio previo acuerdo de las partes y la aprobación del acto administrativo correspondiente.

3. Que, Enlace Urbano O.N.G., mediante Memo N°01, de fecha 06.01.2023, ha requerido la modificación del convenio individualizado en el punto 1 del presente Addendum, respecto del plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de junio de 2023.

4. Que, la encargada del Programa de Asentamientos Precarios en la región de Tarapacá, mediante su Memorandum N°003 de fecha 10.01.2023, adjunta informe técnico-social, que da cuenta de la necesidad del ajuste metodológico y de logística por temas de seguridad que obligaron a desplegar mayor cantidad de profesionales en terreno para cumplir con lo convenido, debido al gran número de familias que forman parte del campamento, manifestando su conformidad a la modificación del plazo contemplado en el Convenio de transferencia, conforme a lo solicitado.

## SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes estiman necesario modificar la cláusula décimo tercera del convenio suscrito con fecha 29 de julio de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°465/2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y cuyo tenor deber ser el que se indica a continuación:

### DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA.

*El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe y su vigencia será hasta el día 30 de junio del 2023, desde la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.*

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente Addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

## CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. La Seremi será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

## QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don Diego Rebolledo Flores, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá; la personería de don Juan Pablo Sepúlveda Rosso, para actuar como Director SERVIU de la Región de Tarapacá (S), consta





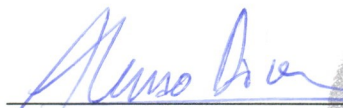
# Enlace > Urbano

en el Decreto Exento RA N°272/89/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 de (V. y U.), que establece orden de subrogancia y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 de (V. y U.), y la personería de don Diego Alonso Diaz Sepulveda para representar a ENLACE URBANO O.N.G., en su calidad de representante legal, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 2021, cuyas firmas se encuentran autorizadas ante la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.


  
  


---

**DIEGO REBOLLEDO FLORES**      **JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**  
**SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO**      **DIRECTOR(S) SERVIU**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**      **REGIÓN DE TARAPACÁ**


---

**DIEGO ALONSO DIAZ SEPULVEDA**  
**ENLACE URBANO O.N.G.**


FIRMO ANTE MI DIEGO ALONSO DIAZ SEPULVEDA, CEDULA DE IDENTIDAD N° 17.248.869-2, QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA INDICADA. SANTIAGO, 30 DE ENERO DEL 2023. FM

